

Título:
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE CERTIFICACIÓN

Introducción

El Consejo de Certificación de la Alianza del pastizal es un cuerpo colegiado compuesto por representantes de los cuatro países miembros cuya competencia y responsabilidades emanan del documento “Términos de Referencia” que fuera circulado a los miembros via mail en fecha 7-Nov-16

A los efectos de establecer los lineamientos generales para su organización y funcionamiento se crea el presente Reglamento del Consejo de Certificación (**C.C.**) como documento anexo a los Términos de Referencia y la Oficina de Certificación que dará operatividad y facilitará las acciones a tomar para su implementación.

1 – Nombramiento de los miembros:

1-a. Los Coordinadores Nacionales pondrán a disposición de La Mesa Directiva de la Alianza el listado de miembros del C.C. Se establece la participación de Un (1) miembro por cada País, más un Presidente: total 5 miembros.

1-b. La vigencia como miembro del **C.C.** será de dos años. La renovación no tiene limitaciones de tiempo, y cada Coordinador Nacional deberá informar a la Mesa Directiva si se han producido cambios.

1-c. La Presidencia del **C.C.** tendrá una vigencia de tres años. Su renovación no tiene limitaciones en el tiempo y deberá ser consensuada por la Mesa Directiva.

1-d. Los miembros podrán solicitar su desvinculación en cualquier momento y la misma deberá ser comunicada a la Mesa Directiva. Ante la vacante, el Coordinador Nacional deberá proponer su reemplazo.

2 - Reuniones / Tratamiento de temas /Dictámenes

Las reuniones tendrán carácter de Ordinarias y Extraordinarias.

Modalidad de las reuniones **Extraordinarias** : normalmente se realizarán vía correo electrónico mediante el siguiente procedimiento:

2-a. La Oficina de Certificación remitirá por mail a cada miembro una nota con el Tema a tratar, acompañando con los antecedentes y/o documentos a analizar.

2-b. A partir de la fecha de envío y registro de recibido, los miembros del C.C, tendrán un plazo determinado y comunicado para estudiar el tema y responder las observaciones que crean convenientes. Este período de tiempo podrá flexibilizarse en base a las necesidades.

Pag 2/2

2-c. De ser necesario, la Of. de Certificación podrá disponer de la utilización de otros medios de comunicación, tales como Skype, para convocar a una discusión grupal .

2-d. Una vez recibidas las observaciones, la Of.Certificación dispondrá de otros siete (7) días para resumir los temas acordados y ponerlos a votación del **C.C.** Los miembros del C.C. tendrán un tiempo estipulado y comunicado para emitir su voto.

2-e. Las asistencias se contabilizarán en base a los mail recibidos.

2-f. Ante la necesidad de otorgar mayor tiempo en la discusión del algún tema en particular, la Of.Certificación informará de los nuevos plazos a establecer.

2-g. El quórum para la aprobación de documentos deberá contar con al menos 3 de sus 5 miembros.

2-h.Una vez culminada la votación, se procede a informar/notificar al Coordinador Regional y Mesa Directiva de la Alianza de todo lo resuelto para su difusión.

Modalidad Reuniones **Ordinarias**

2-i. Las reuniones Ordinarias tienen carácter presencial una vez al año. Serán convocadas con suficiente anticipación, donde se fijará fecha, lugar de reunión y orden del día. Como criterio general estas reuniones se realizan en oportunidad del encuentro anual regional de productores de la Alianza.

3 - Excusaciones:

3-a. Un miembro del C.C. podrá excusarse de participar en la discusión de un tema en particular cuando considere que puede existir alguna circunstancia que afecta o que pudiera llegar a afectar la imparcialidad con la que debe actuar, ya sea por tener un interés directo sobre los temas a tratar. La misma no se considera como inasistencia.

4 - Inhabilitación:

4-a. La inasistencia a tres (3) convocatorias temáticas extraordinarias consecutivas o a cinco (5) totales deja cesante en forma automática al consejero miembro.

Cualquier modificación al presente reglamento debe ponerse a criterio de la Mesa Directiva.

5 – Aprobación de la Mesa Directiva.:

Todas las decisiones emanadas del C.C. serán puestas a consideración de la Mesa Directiva